

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de que por los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad se haga efectiva, con toda regularidad, la percepción de los haberes correspondientes a las plazas que desempeñan, y próximos a conccionarse los Presupuestos municipales que han de regir durante el ejercicio económico de 1933, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, elevado a la categoría de la ley de la República por la de 15 de Septiembre de 1931, y en armonía con los preceptos del apartado 2.º de la Orden de este Ministerio de 29 de Octubre del mismo año, en virtud de la cual fué aprobada la clasificación de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, Este Ministerio ha tenido ha bien disponer que por los Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Melilla y Ceuta se recuerde a todos los Ayuntamientos de su jurisdicción, cuya clasificación haya sido publicada en la «Gaceta de Madrid», antes de la aprobación del Presupuesto de referencia, que ha de regir durante el citado ejercicio económico, la obligación de incluir en el mismo las cantidades correspondientes a la categoría de sus plazas de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, con que figuran en la expresada clasificación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y 44 del de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de Noviembre de 1932.—D., M. Pascua.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Melilla y Ceuta.

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Octubre último, con derecho percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes,

He tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo que digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Noviembre de 1932.—P. D., C. Esplá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

Diputación provincial de Santander

Impuesto de Cédulas personales

Desde esta fecha quedan a disposición de los Ayuntamientos de esta provincia las Cédulas personales que han de expedirse para el año corriente.

Por lo tanto, se interesa de los señores Alcaldes envíen persona, debidamente autorizada, que las recoja del Negociado correspondiente, rogándoles al propio tiempo que, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio, activen todo lo posible la recaudación de dicho impuesto.

Asimismo se encarece de los Municipios, que aún no lo hayan hecho, la remisión urgente de los padrones y apéndices, a los efectos determinados en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, requiriendo a los que no hayan remitido los nuevos resúmenes, rectificadas con arreglo a las tarifas vigentes, lo hagan con toda urgencia y sin pretexto alguno en la ejecución de esta orden.

Santander, 24 de Noviembre de 1932.—El Presidente accidental, G. Teira.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

PETICIÓN PARA ESTABLECER UN NUEVO POLVORIN

La Mancomunidad Hidrográfica del Ebro solicita la instalación de un nuevo polvorín para almacenar dinamita con destino a las obras de desviación del ferrocarril de La Robla en la parte afectada por el embalse del pantano del

Ebro, en el paraje nombrado «Los Pirojones», término del pueblo de Llano, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo.

Admitida dicha petición por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 23 del corriente, previa visita y reconocimiento del terreno, e informe favorable de la Jefatura de Minas, se hace pública referida solicitud para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la Provincia durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha del «Boletín Oficial» en que aparezca este anuncio.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 23 de Noviembre de 1932.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Administración de Rentas públicas de Santander

Canon por superficie de minas

Relación de los contribuyentes que, teniendo en esta provincia concesiones mineras, no han satisfecho aún el canon de superficie de minas, correspondiente al año actual, y a quienes se les notifica, por medio de este periódico oficial, la obligación que tienen de verificar el ingreso en el Tesoro público, antes de finalizar el año de 1932, porque, de lo contrario, por ministerio de la ley, caducarán las concesiones a que se refieren los mencionados débitos, sin perjuicio de exigir por el procedimiento de apremio el canon debido:

Nombre del interesado: Raimundo Achalandabazo; nombre de la mina: «San Benito»; canon anual, incluido el recargo del 30 por 100: 93,60 pesetas.

José Aguirre Toca, mina «Complemento» y otra, 171,60
Pablo Albán, mina «Demasia a Requejada», 63,41.

Urbano Alcalde, mina «La Acelerada», 175,50.
Francisco Alvarez Fernández, mina «Nueva 3.^a Gajano», 78.

Emilio Alvear Aguirre, mina «Pepita», 409,50.
Daniel Arresti, mina «Intervención», 31,20.

Valeriano Arnáiz, mina «Puerto Rico», 156.
Mamerto Allende, mina «Silvestre», 156.

Aniceta Aspiazu, mina «Enrique», 124,80.
Juan Bayley Davies, mina «Anita» y otras, 2.513,55.

José Bilbao y C.^a, mina «Arcillera» y otra, 140,40.
Salustiano Bielba, mina «San Julián de Musques», 85,80.

Paulino Barón, mina «Consuelo», 226,20.
Policarpo Belmonte, mina «Aguayo», 241,80.

Pedro Berastain, mina «Consuelo» y otras, 678,60.
Pedro Bustillo, mina «San Rafael», 390.

Saturnino Briz, mina «San José» y otras, 1.706,25.
Enrique Basterrechea, mina «Pepita», 78.

Antonio Basterrechea, mina «Aurora», 234.
Luis Beares Lora, mina «Ya salió», 390.

José Bilbao Azcona, mina «Advertida», 1.146,60.
Modesto Barquín, mina «La Clara», 234.

Fernando Calderón de la Barca, mina «Escombrera 3.^a» y otras, 2.263,75.

José Cerro y Cerro, mina «Juanita», 31,20.
José Cerro y Cerro, mina «Aurora», 93,60.

Leopoldo Cortines, mina «Providencia» y otras, 2.082,76.

César Campo, mina «Ganga» y otras, 599,74.
José Ramón Cereceda, mina «Rotura» y otras, 101,40.

Joaquín Campuzano, mina «La Camarguesa», 49,22.
Compañía Minera del Nansa, mina «Amelia», 2.433,60.

Benito Campillo, mina «Compensación», 175,50.
Compañía José Mac Lenan, mina «Rufina» y otras, 9.533,77.

Compañía Minera de Dícido, mina «Avellana», 39.
C.^a Asturiana, mina «Barrendera» y otras, 47.452,21.

Asunción Echevarría, mina «Tremenda y otra», 238,60.
Isidoro Estévez, mina «Asunción» y otras, 697,45.

Facundo Escudero, mina «Sarita», 124,80.
Antonio Diestro, minas «Pepita» y «Lirio», 647,40.

Antonio Diestro, mina «Mónica» y otras, 585,79.
Emilio Docal, mina «Roque 2.^a», 218,40.

José Díaz Gutiérrez, mina «Eloisa», 912,60.
Teófilo Deprit, mina «Previsión», 1.075,88.

José D'Oure, mina «Teresa», 156.
Laurén Díez Somonte, mina «Dolores» y otras, 163,17.

Juan Díez Menéndez, mina «San Juan», 70,20.
Ignacio Fernández Buenaga, mina «Mercedes», 618.

Celestino Fernández Uslé, mina «Teresa», 31,20.
José Fernández Avellano, mina «Milagros», 156.

Pantaleón Ferrero, mina «Verygood», 93,60.
Gervasio Fuente García, mina «Rachale 1.^o y 2.^o», 390.

Joaquín García Velarde, mina «Maximina» y otras, 490,23.

Máximo García Cadorniga, mina «Lorenzo», 163,41.
María Luisa González, mina «Dudosa» y otras, 390.

María Luisa González, mina «Apercibida», 171,60.
Rufina Gorgollo, mina «Demasia a Rotura», 19,58.

Fabián Gutiérrez de Celis, mina «Orión» y otras, 2.116,99.

Bernardo Gómez, mina «Porvenir» y otra, 382,20.
Antonio García Quevedo, mina «San José», 546.

Antonio Gutiérrez Cosío, mina «Virgen del Pilar», 645,84.

Carlos Garrido López, mina «Aurora», 416.
Domingo Gil Garcés, mina «Berta», 117.

Cesáreo Garay Herboso, mina «Demasia a Carmelita», 32,99.

Hermenegildo Gandarillas, mina «Carmen», 241,80.
Luis González Central, mina «Fortuna», 93,60.

Rafael Girón, mina «Despreciada», 132,60.
Constantino García Quirós, mina «Castro» y otras, 2.956,12.

Dionisio Gurtubay, mina «Demasia a San José», 93,60.
Antonio Gutiérrez Canales, mina «Nuestra del Carmen», 2.435,35.

José González Solana, mina «Marino», 176.
Carmen Gallo, mina «Margarita», 390.

Herederos de Flora Canales, mina «Eusebia» y otra, 2.145.

Herederos de Manuel Cacho, mina «Demasia a tres Hermanas», 15,13.

Herederos de Diestro, mina «Amparo», 57,09.
Benito Celedonio Herrera, mina «Angeles» y otra, 195.

Félix Herrero y Pedro Goya, mina «Chistera», 257,40.
Félix Herrero y otro, mina «Luisa», 390.

Angela Hoyo, viuda de López, mina «San Francisco» y otras, 1.312,40.

Rafael Ibáñez, mina «La Perezosa», 93,60.
Antonio Iburguren, mina «Petra», 296,40.

Arturo Isla, mina «Caridad», 171,60.
Angel Jado, mina «Aumento a Santa Luisa», 366,60.

Valentín Lavín Casals, mina «Anita», 280,80.
Isidoro Lavín Lavín, mina «San Roque», 210,60.

Julio Keban, mina «Carbonera y otras», 2.901,60.
Eloisa López, mina «Regino y otras», 1.378,45.

Julián López Bustamante, mina «Primavera», 93,60.
Dionisio López Alonso, mina «Fábrica», 234.

Dionisio López Alonso, mina «Concha», 390.
 Manuel Lajarreta Laleraín, mina «Matilde» y otra, 71,68.
 José Mac-Lenan, mina «Deseada 4.^a», 560,35.
 Santiago Martínez Ochoa, mina «Aumento a Comple-
 tar», 109,20.
 Juan Manuel Mazarrasa, mina «Rosario» y otras, pese-
 tas 2.880,63.
 Joaquín Merecilla, mina «Complemento» y otras, 540,85
 Luis Mons, mina «Margarita», 78.
 Juan Muiz, mina «Eureka», 234.
 Facundo Miquelarena, mina «Carmen» y otras, 148,20.
 Modesto Navarro, mina «Modesta», 195.
 Pedro Noreña, mina «Pilar» y otras, 376,89.
 Enrique Ocharan, mina «Ochareras», 1.474,20.
 Manuel Ocharan, mina «Sola», 179,40.
 Cesáreo Ortiz Val, mina «Pinzón» y otras, 319,80.
 Gregorio Otáñez Llaguno, mina «M.^a Victoria», 577,20.
 Manuel Palacios, mina «Juana» y otra, 643,50.
 Constantino Peña, mina «Cargadoiro 2.^o», 429.
 Amalia Pérez del Molino, mina «María», 1.228,50.
 José Pérez Gutiérrez, mina «La Herrera» y otra, 195.
 Ramón Pérez del Molino, mina «La Torre», 162,50.
 Gustavo Pérez Cuevas, mina «Lucía», 257,40.
 Alberto Pérez, mina «Panadería», 136,50.
 Modesto Piñeiro, mina «Ena», 351.
 Narciso Portillo, mina «Martín», 78.
 Emilia Presmanes Sola, «1.^a Demasia a Petra», 108.
 Gerardo Quintana, mina «San Antonio», 102,41.
 José Antonio Riaño, mina «Santa Lucía», 585.
 José Antonio Riaño, mina «El Eclipse», 156.
 Jenaro del Río, mina «Unión» y otra, 85,33.
 Luis Ríos Rocañi, mina «Lumina», 78.
 Pablo Róiz de la Parra, mina «La Esperanza» y otra, 156
 Pantaleón Róiz, mina «Santa Dolores», 124,80.
 Angel Rozas San Román, mina «Eureka», 140,40.
 Viuda de Bernabé Rucabado, mina «La Concepción»,
 3,60 pesetas.
 Pedro Ruiz Ocejo, mina «Silenciosa», 119,20.
 Carlos San Martín, mina «Sal si puedes» y otra, 153,50.
 Juan Santisteban, mina «Sebarza y otras», 920,40.
 Juan Sáenz, mina «Eusebio», 70,20.
 Antonio Sagarminaga, mina «D.^a a Guillermo», 8,19.
 Eulogio Salcines Riva, mina «S. José» y otras, 381,53.
 Eulogio Salcines Riva, mina «Santa Isabel», 187,20.
 Pedro San Martín, mina «Defensa», 156.
 Raimundo San Miguel, mina «San Rafael» y otra, 602.
 Ricardo Vicente Shade, «Jesús María» y otras, 294,84.
 Faustino Sordo, mina «Cuatro amigos», 195.
 Alejandro Sota, mina «Benigna» y otra, 90,48.
 Agapito Sota, mina «María Luisa» y otra, 202,80.
 Miguel Selaya, mina «Carmelita», 117.
 Miguel Selaya, mina «Adorina» y otra, 109,20.
 Miguel Selaya, mina «Julián» y otras, 366,75.
 Miguel Selaya, mina «San Antolín y otra», 218,40.
 Andrés Setién de los Palacios, mina «A-S-E-S», 1.480.
 Sociedad Bairds Minig, C. L., mina «Veremos» y otra,
 3,40 pesetas.
 Sociedad Minas de Cartes, mina «Dudosa» y otras,
 16.850,89.
 Sociedad Minas de Cartes, mina «Demasia a Ederrena»
 730,54.
 Sociedad Amistad Minera, «Novena» y otras, 1.575,60.
 Sociedad Amistad Minera, mina «Octava» y otra, 682,60
 Sociedad Amistad Minera, mina «Quinta» y otras, pese-
 tas 1.419,60.
 Sociedad Minera Cabarga San Miguel, mina «3.^a Dema-
 sia Inauvertida», 3,43.

Sociedad Minas de Barruelo, «Por si acaso», 2.883,14.
 Sociedad Minas Cabárceno, mina «Presentada» y otras,
 159,20.
 Sociedad Echevarría y C.^a, mina «Cama», 117.
 Sociedad Mina «Dominica», 93,60.
 Sociedad Minas de Cajo, mina «Cajo» y otra, 228,93.
 Sociedad Propiedades Urbanas, mina «Farmacia», pe-
 setas 343,20.
 Sociedad Cristalería Española, mina «Angela» y otras,
 16.454,41.
 Sociedad Minera S. Luis, mina S. Luis» y otras, 608,40.
 Sociedad Salinera Montañesa, mina «Ramón», 187,20.
 Sociedad Solvay y C.^a, mina «Cabezón» y otras, 30.868
 13 céntimos.
 Sociedad La Providencia, «Inagotable» y otras, 3.648,25.
 Sociedad Minas Peñavieja, «Peñavieja» y otras, 3.931.
 Sociedad Española Explotaciones Mineras, mina «Del-
 ta» y otras, 877,36.
 Sociedad Piñeiro y C.^a, mina «La Luna» y otras, pese-
 tas 1.155,26.
 Manuel Fernández y C.^a, mina «Tres amigos», 109,20.
 Sociedad General Industria y Comercio, «Santander
 1.^a» y otras, 2.737,80.
 Sociedad Vidrieras Cántabras reunidas, mina «Luisia-
 na» y otras, 5.683,55.
 Sociedad Antonio José María Quijano, mina «Carras-
 cosa», 5.200.
 Sociedad Española Productos Dolomíticos, mina «Au-
 rora» y otra, 514,80.
 José Umaran, mina «San Agustín», 93,60.
 Simón Umaran, mina «Asunción», 93,60.
 José María Valdés, mina «Consuelo», 104.
 Atilano Vaquero, mina «Nueva Pedrosa», 195.
 Ramón Vega, mina «Chistera 2.^a», 31,20.
 Tomás Verrier, mina «San José», 124,80.
 Nicolás Viar Egusquiza, mina «Pipiofa», 226,20.
 José María Villacampa, mina «Antolina» y otras, pese-
 tas 2.577,90.
 Emilio Valle Egocheaga, mina «Los Trece», 187,20.
 Emilia y José Villacampa, mina «Fuencaliente», 1.521.
 Eduardo Téllez, mina «Porvepir» y otras, 1.046,55.
 Julián Terán, mina «Favorita», 31,20.
 Francisco Torriente, mina «Blanca», 93,60
 Fabriciano Torrónategui, mina «La Galerna», 70,20.
 Jorge Trallero, mina «Pilar» y otra, 78.
 Carlos Zumalacarregui, mina «Celsa», 351.
 Santander, 18 de Noviembre de 1932.—El administra-
 dor de Rentas públicas, Emilio Herrán. 2142

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo

BIENIO 1928-1929

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Relación de maestros y maestras de esta provincia a quienes corresponde percibir cantidades por el menciona-
 do escalafón, en el bienio citado.

Primera clase. Sueldo anual, 125 pesetas

1. Leoncio Suárez Ibáñez; escuela que sirve: Santander.
2. Eduardo Anero Pila, Santander.
3. Santiago González Olmos, Torrelavega.
4. Manuel Aja López, Liérganes.
5. Jorge García y García, Torrelavega.
6. Antonio Domingo Durán, Santander.

Segunda clase. Sueldo anual, 75 pesetas

7. José Felipe Sampelayo; escuela que sirve: Vejoris.
8. Carlos Morante Pérez, Pejanda.—Cesó 24-9-1929.
9. Carlos Escalante Arce, Santander.
10. Manuel Mantecón Revuelta, Selaya.
11. Fernando González Andrés, Sierrapando.—Cesó 15 10-1929.
12. Pantaleón Berzosa Martínez, Puente Arce.
13. Restituto Vallejo González, Treceño.

Tercera clase. Sueldo, 50 pesetas

14. Mariano Castro Escalera; escuela que sirve: Polanco.—Cesó 13-1-1928.
15. Isabelino Cea Godoy, San Martín de Villafufre.
16. Raimundo García Revilla, Colio.
17. Pedro Sáez Ortigüela, Santander.
18. Pascual Vivanco Velasco, Vargas.
19. Diego Dámaso Gutiérrez, Barcenaciones.
20. Anatolio Cuadrado García, Carasa.
21. Mateo Alonso García, Bustablado.—Cesó en 11-1-1928.
22. Anacleto de Mateo Cabezas, Heras.
23. Constantino Fernández García, Azoños.
24. Eleuterio Ibáñez Díaz, Las Presillas.—Cesó 18-4-1929.
25. José Antonio Safont Canales, Astillero.
26. Julián Meléndez Díez, Proaño.—Cesó 25-2-1929.
27. Sisenando Pérez Rodríguez, Monte.
28. Julián Monasterio San Martín, Armaño.
29. Celestino Tralla Revilla, Mata.
30. Eugenio Lázaro de Castro, Udías.
31. Aquilino Ortega Mediavilla, Liencres.—Cesó 9-1-1928.
32. Emeterio Villahoz Benito, Alceda.
33. Indalecio Leiva Lambao, Setién.
34. Antonio Arce López, Santander.
35. Ramón Sáez Esles, Balbanúz.
36. Gregorio Calco Pavía, Ruate.
37. Pedro Solana Díaz, Santander.
38. Francisco Martínez Gutiérrez, Resconorio.
39. Fructuoso Muela Revilla, Castañeda.
40. Florencio Torres Escalante, Castillo.
41. Santiago Gil Sanz, Frama.
42. Pablo Hernando Pastor, Escalante.
43. Macario Gutiérrez Romo, La Penilla.
44. Daniel Andrés Ortiz, Zurita.
45. Víctor García Hernández, Astillero, Cesó en 30-4-1929.
46. Silverio Vila Abuin, Santander.
47. Dionisio García Barredo, Peñacastillo.
48. Eustasio Muñoz Rodríguez, Matamorosa.
49. Saturnino Palacios Villanueva, Villaverde de Trucios.
50. Leandro Martínez Rivero, Mioño.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

Primera clase. Sueldo, 125 pesetas

1. Ambrosia San Pedro Hazas; escuela que sirve: Puenteviesgo.
2. Rosa Filomena Groves, Santander.—Cesó 9-2-1928.
3. Dolores Lavín Pérez, San Roque de Riomiera.
4. Hermenegilda Larrauri Unamuno, Santander.

Segunda clase. Sueldo, 75 pesetas

5. María del Pilar Pasarón, Vargas.
6. Elisa Carredano López, Entrambasaguas.

7. Aniceta Irulegui Bascarán, Torrelavega.
8. Isidora Lozano Canal, Santander.
9. Juliana Villanueva Rodríguez, Ojébar.—Cesó 15-10-1928.
10. María Arandilla Olalla, Santander.

Tercera clase. Sueldo, 50 pesetas

11. Elisa Ocejo Mao, Los Corrales.
12. María del Socorro Cos, Valle de Cabuérniga.
13. Emilia Valverde Emperador, Monte.
14. Emilia Castaño Gutier, Bustamante.
15. María del Pilar Rodríguez, Santander.—Cesó 31-5-1929.
16. Pía Rosa Tejera, Santander.—Cesó 10-4-1928.
17. Juliana Ruiz Gómez, Silió.
18. Cándida Diego Luque, Cabezón de Liébana.
19. Fidela Rodríguez Aguadero, Tanos.
20. Dolores Belirán Alonso, Santander.
21. Emilia Castelló Pérez, Santander.
22. Calimeria Muñoz Marcos, Arenas.
23. Gabriela Quintana Pila, Bárcena de Cicero.
24. Fabiana A. Fernández Riva, Valdáliga.
25. Sergia Modinos Martínez, Valdecilla.
26. María C. Quemada Rodríguez, Santander.
27. Matilde Fernández López, Villacarriedo.
28. Angela Mazorras, Ramales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», para conocimiento de los interesados.

Santander, 7 de Octubre de 1932.—El jefe de la Sección, Lorenzo González.—V.º B.º, el Gobernador civil, Francisco A. Rubio.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 16.320,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 490 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 17 del referido mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 17) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez

que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13), y disposiciones posteriores.

Santander, 25 de Noviembre de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con cargo a las bajas de los proyectos del pl.n general del kilómetro 57 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, cuyo presupuesto asciende a 9.122,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 274 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 17 del referido mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13), y disposiciones posteriores.

Santander, 25 de Noviembre de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Ayuntamiento de Ruiloba

El día 12 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta del arbitrio sobre bebidas, para el año de 1933, bajo el tipo de tres mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente fianza provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso

no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción de 2 de Julio de 1924.

El contrato será de un año natural, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1933 y terminando el 31 de Diciembre del mismo año.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será del 10 por 100 del importe de la subasta.

Ruiloba a 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, en esta localidad, para el año 1933, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Ferreiro Rodríguez, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del Distrito del Este, de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de apremio dimanantes del juicio que, sobre reclamación de salarios, promovió D. Faustino Cagigal contra D.ª Isabel Lázaro, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de dos mil setecientas pesetas, los siguientes bienes embargados a la deudora:

Dos mesas de mármol; tres mesas de madera; cuarenta chapas; cuatro lateros para doce chapas cada uno; unos veinticuatro moldes, distintos, para pastas; cincuenta moldes más de martillo; dos rodillos para estirar la pasta; una máquina para caramelos con un juego de rodillos; dos pesos, con sus pesas correspondientes; dos peroles de cobre; dos de porcelana y dos más de hierro; dos estanterías; diez moldes para hacer caramelos; dos juegos de cuchillas para turrón; dos cuchillos; tres palas de madera para cremas; un juego de boquillas; una máquina para batir, con su perol, y un horno para cocer.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez municipal, Jesús Ferreiro.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Angeles Villacián, de 27 años de edad, y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para prestar declaración en las diligencias que por lesiones a la misma se tramitan, y se la previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 22 de Noviembre de 1932.—El secretario, José Abréu.

Don Jesús Ferreiro y Rodríguez, juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, en funciones de juez de primera instancia de igual distrito de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo promovido por D. Mateo Sierra Madrazo, contra D. Gonzalo García Basterrechea, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

«Una hacienda, en los pueblos de Polanco y Rumoroso, Ayuntamiento de Polanco y Piélagos, compuesta de casa de labor, de dos plantas y varias parcelas de terreno, destinadas al cultivo de prado natural, de superficie total de trece hectáreas y sesenta centiáreas, y al término municipal de Polanco corresponden cinco hectáreas veinticuatro áreas y sesenta centiáreas, y al término municipal de Piélagos, el resto de ocho hectáreas y cuarenta y nueve áreas. Dicha finca se ha formado por agrupación de otras ocho pequeñas fincas que constan reseñadas en los autos, y toda ella se halla inscrita al número 4.300 del libro 39, folio 104 del tomo 919, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Torrelavega.»

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Diciembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que dichos bienes salen a licitación sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad; que la carga anterior al crédito del actor que pesa sobre el inmueble, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Jesús Ferreiro.—Por su mandado, Ricardo Guerra.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 79 de 1932 por tentativa de robo contra Francisco García Sánchez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 18 de Octubre de 1932.—El secretario, P. H., Eusebio Ganza.

Persona que ha de citarse: Francisco García Sánchez, vecino de Muriedas.

Andrés Pérez Díaz, de 43 años de edad, y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día 5 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo y otro se sigue por lesiones a Pedro Palacios Gómez, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 18 de Noviembre de 1932.—El secretario, José Abréu. 2156

Luciano Alonso Pérez Angel, hijo de Luciano y de María, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, pelo rubio, cejas al pelo, frente regular, ojos grandes, color pardo, barba poblada, estatura 1,75, viste el traje de paisano, y se hallaba autorizado para residir en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por polizonaje (estafa), causa 432 de 1932, comparecerá en término de treinta días ante el señor juez instructor D. Santiago Noval y Fernández, sito en la Capitanía del Puerto de la Luz, de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canarias, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Las Palmas, 3 de Noviembre de 1932.—El juez instructor, Santiago Noval.—El secretario, Joaquín Robledo.

Don Salvador Higuera Sabater, juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 72 de 1932, sobre incendio de dos cabañas, al sitio de Piélagos, término de Vega de Pas, hecho ocurrido en la noche del día 22 de Septiembre último, y en virtud del presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Claudio Martínez Revuelta, dueño de una de las cabañas, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Santa Teresa, número 2, hoy con domicilio desconocido; citándole al mismo tiempo para que en el término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Villacarriedo a 17 de Noviembre de 1932.—El juez, Salvador Higuera.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera. 2150

Don Salvador Higuera Sabater, juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de trescientas o trescientas veinticinco pesetas, las que fueron robadas del domicilio de la vecina de Selaya llamada Claudia Irastorza, en la noche del seis del corriente mes, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 82 del corriente año, sobre robo.

Dado en Villacarriedo a 18 de Noviembre de 1932.—El juez, Salvador Higuera.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera. 2151

En virtud de la presente, y mediante lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 9 de 1932, que se siguió en este Juzgado contra José Rodríguez Roldán, se cita a D. Manuel y D. Francisco Buces, domiciliados últimamente en Colindres, y ausentes hoy en la República de México, a fin de que, como testigos, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander el día 20 de Enero próximo, a las diez de su mañana, con el objeto de que asistan a las sesiones del juicio oral señalado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laredo a 17 de Noviembre de 1932.—El secretario judicial, Maximino Basoa. 2139

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arredondo

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para 1933, por el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrá todo vecino interponer todas las reclamaciones que estime procedentes.

La matrícula industrial para 1933, por el plazo de diez días.

Patente nacional y repartos de rústica y urbana, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Arredondo, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Hilario López.

Ayuntamiento de Reinosa

A propuesta de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento, en sesión del 14 del corriente, acordó aprobar un expediente de transferencias de crédito en el presupuesto de 1932, en la forma que sigue:

Del capítulo I, artículo 1.º, partida 1.ª: pesetas 120; del I, 8.º, 4.ª: 40; del I, 8.º, 6.ª: 50; del I, 8.º, 8.ª: 200; del IV, 6.º, 1.ª: 100; del I, 10.º, 2.ª: 500; del I, 10.º, 6.ª: 700; del I, 10.º, 1.ª: 300; del I, 11.º, 2.ª: 500; del I, 11.º, 3.ª: 350; del I, 4.º, 1.ª: 2.650; del IV, 7.º, 2.ª: 50; del V, 2.º, 7.ª: 10; del VI, 1.º, 5.ª: 350; del VI, 1.º, 1.ª: 182; del VII, 2.º, 6.ª: 1.000; del VII, 1.º, 7.ª: 800; del VII, 4.º, 1.ª: 1.200; del VII, 5.º, 1.ª: 200; del VII, 6.º, 1.ª: 500; del IX, 4.º, 1.ª: 400; del X, 4.º, 2.ª: 600; del X, 7.º, 4.ª: 100; del X, 7.º, 1.ª: 250; del X, 7.º, 2.ª: 50; del X, 2.º, 1.ª: 750; del X, 4.º, 3.ª: 1.026.

Al capítulo VII, artículo 2.º, partida 6.ª: 210 pesetas; al I, 3.º, 3.ª: 300; al XI, 3.º, 1.ª: 5.000; al X, 6.º, 3.ª: 60; al V, 2.º, 3.ª: 350; al VI, 1.º, 10.ª: 182; al VII, 2.º, 8.ª: 1.000; al VIII, 2.º, 1.ª: 2.000; al I, 8.º, 5.ª: 200; al VII, 2.º, 10.ª: 500; al IV, 1.º, 2.ª: 1.000; al VII, 2.º, 7.ª: 100; al II, 1.º, 10.ª: 300; al VIII, 1.º, 2.ª: 750; al I, 7.º, 4.ª: 374,80; al I, 9.º, 1.ª: 305,88; al III, 2.º, 2.ª: 67,33; al IV, 4.º, 4.ª: 3; al X, 6.º, 4.ª: 175; al XIV, 1.º, 1.ª: 100.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Reinosa, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Arozamena.

Este Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, acordó aprobar un expediente de suplemento de crédito al capítulo XI, artículo 3.º, partida 1.ª, de pesetas 10.665,15, con cargo a Resultas del pasado ejercicio.

Lo que se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Reinosa, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, J. Arozamena.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de urbana; así como la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1933.

San Pedro del Romeral a 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Martínez Conde.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamación el presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento, y que habrá de regir durante el año de 1933.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda.

San Vicente de la Barquera a 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Quintín González.

Ayuntamiento de Reocín

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo el ejercicio de 1933, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Mira.

Ayuntamiento de Riotuerto

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre puestos públicos del mercado de La Cavada, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Este Ayuntamiento, asociado a los de Trucíos y Arcenales, de la provincia de Vizcaya, anuncia la provisión en propiedad y por concurso de la plaza de veterinario inspector municipal, con el sueldo anual que le corresponda según las disposiciones legales vigentes y las que se promulguen en lo sucesivo, más las cantidades que se fijen en compensación de los derechos por reconocimiento sanitario de las reses de cerda que se sacrifiquen en los domicilios particulares.

Los Municipios agrupados cuentan con una población de derecho de 3.079 habitantes, y con un censo ganadero de 1.210 cabezas vacunas, 3.900 pvinas y 400 porcinas; se celebra una feria mensual de ganado vacuno en Villaverde, y no hay mercados establecidos en ninguno de los tres pueblos que integran el partido.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en cualquiera de los tres Ayuntamientos concertados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la vacante en la «Gaceta de Madrid», y al acordarse el nombramiento se tendrán en cuenta las condiciones de preferencia determinadas en el Decreto de 26 Febrero de 1932.

Villaverde de Trucíos a 16 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Prado.

Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días, queda expuesto en el Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año, a fin de que pueda ser examinado y puedan producirle las reclamaciones que resulten pertinentes.

Herrerías, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Venancio Díaz Gutiérrez.

Ayuntamiento de Colindres

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Colindres a 13 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Aquilino Zubillaga.

Para su examen y reclamación se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana, y por diez días la matrícula de industrial en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colindres a 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Aquilino Zubillaga.

Ayuntamiento de Laredo

Se hace público, para general conocimiento, que, confeccionado por la Junta de Etapa de este partido judicial el presupuesto de gastos de Administración de Justicia del partido, para el año de 1933, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laredo, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, P. Canales.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1933, así como las ordenanzas de exacción de impuesto de transacciones de ganado vacuno, de impuesto sobre casinos y círculos de recreo, de recargo sobre la contribución del 3 por 100 del producto de las explotaciones mineras, del recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria y de derechos o tasas sobre enterramientos en el cementerio municipal de Heras, que da referido presupuesto, con sus antecedentes, así como mencionadas ordenanzas, por el plazo de 15 días, en la Secretaría municipal, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal, y 322 del Estatuto municipal, y se advierte que, vencido el plazo de 15 días por lo que se refiere a la exposición de repetido presupuesto, podrá cualquiera interponer su reclamación durante otros 15 días ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos enumerados en el artículo 301 de dicho Estatuto.

Medio Cudeyo a 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por este Ayuntamiento la contratación en su basta de las obras necesarias para la construcción de un abastecimiento de aguas al pueblo de Mortera, se hace público por el presente, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones por los que lo estimen pertinente, advirtiéndose que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Piélagos, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Fernando Palazuelos.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación los siguientes documentos cobratorios para el año de 1933:

Por ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares.

Por diez días, la matrícula industrial y padrones de patente nacional de circulación.

Alfoz de Lloredo, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Ayuntamiento de Camargo

A los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos de ingresos y gastos y Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios para el año de 1933, advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones.

Camargo a 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Silvio Fombellida.

Ayuntamiento de Cabuérniga

En poder del Presidente de la Junta Administrativa de Renedo se halla prendada y puesta en custodia una vaca que tiene las señas siguientes:

Colorada, oscura, marco C. O., dos tijeretazos en la rabadilla y un poco picada en la oreja.

Y para hacerlo público se anuncia por medio del presente, advirtiéndose que pasados quince días desde la publicación de este edicto sin que parezca el dueño, se substará dicha res y su importe se le dará el destino correspondiente.

Cabuérniga, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Máximo Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 122.595, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 25 de Noviembre de 1932.—El director gerente, José Luis Gómez García.